

Artículo 7.- Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas de conformidad con lo estipulado por el Artículo 7 de la Ley No.244, de fecha 10 de enero de 1968 y los Artículos del 147 al 160 de La Ley No.5856, sobre Conservación Forestal y Arboles Frutales, de fecha 2 de abril de 1962.

Artículo 8.- Enviése a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, a la Dirección Nacional de Parques y a la Dirección General Forestal, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 177-88 que nombra al profesor Luis José Merette, Subadministrador General del Aeropuerto Internacional "La Unión", de Puerto Plata.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 177-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Prof. Luis José Merette, queda designado Sub-Administrador General del Aeropuerto Internacional "La Unión", de Puerto Plata, en sustitución del Mayor Piloto Braudilio Rivas Segura, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 178-88 que nombra al señor Fausto Rojas Grullón,
Cónsul de la República en Río de Janeiro, Brasil.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 178-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente